Bogotá, 31 de Julio de 2025

Señores
IPES
ciudad

Ref.: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ETAPAS 1 Y 2 DE LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO TRINIDAD GALÁN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Asunto: **CUMPLIMIENTO OBLIGACION 17 DE MUJERES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 800**

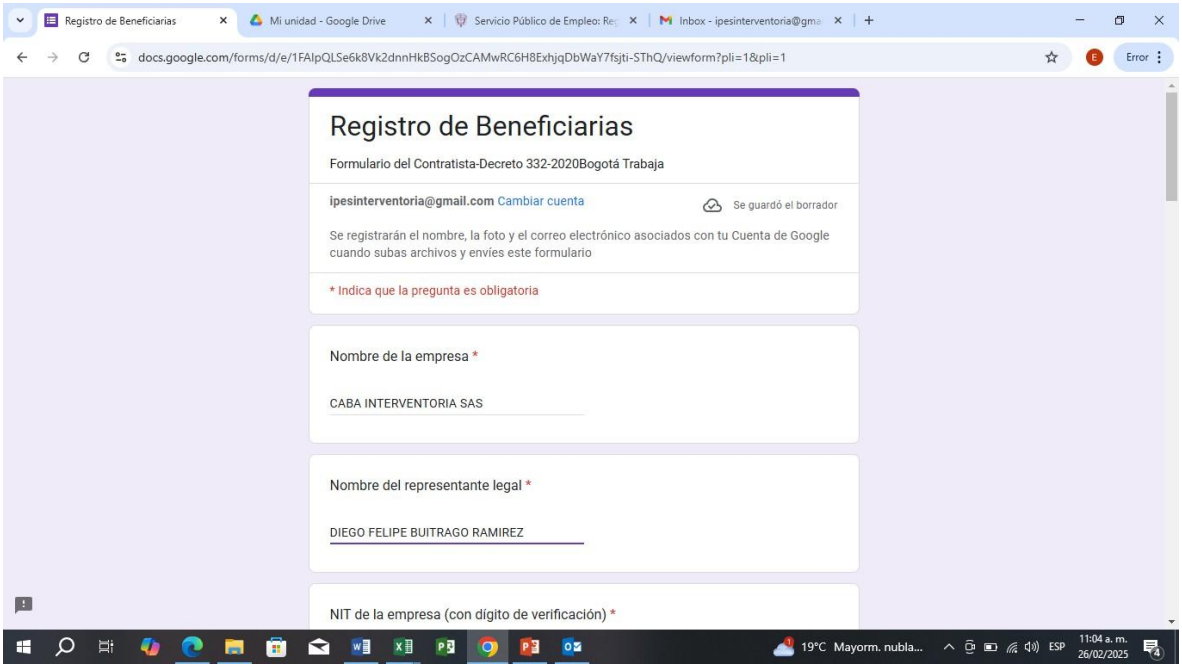
Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la obligación general del contratista número 17 que establece *"dar y verificar el cumplimiento del art. 3 capitulo II del Decreto 332 de 2020 en relación con la vinculación de mujeres al contrato" y* obligación especifica del contratista número interventoría 66 que establece "66 - Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.", me permito certificar que el cumplimiento de dicha obligación se cumple mediante la vinculación de:

LISTADO DE MUJERES VINCULADAS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 332 DE 2020				
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CELULAR O TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALEJANDRA MARTINEZ	1000806657	3213640136	civilcoempresarial@gmail.com
2	ANGELICA MARIA GUERRERO	1110116924	3214534378	civilcoempresarial@gmail.com
3	DIANA PATRICIA RAMIREZ ZABALA	52103406	310 8573753	civilcoempresarial@gmail.com
4	DAYRA LISSETTE CORREDOR DIAZ	52347983	3107649689	dayracorredor@yahoo.com
5	KAREN RAMIREZ VILLAOBOS	1032247367	3022941633	karenj.ramirezvillalobos@gmail.com

Listado vinculado para la ejecución del contrato, toda vez que el artículo 3 del decreto 332 de 2020 establece que para el sector de CONSTRUCCION el porcentaje de participación mínimo de mujeres es del 13.8% por lo que el grupo mínimo de trabajo está conformado por nueve (9) personas, y el 13.8% de ese personal equivale a 55.55% mujeres en el grupo de trabajo.

El cual fue registrado por la plataforma correspondiente el pasado 26 de febrero de 2025; como evidencia adjunto pantallazo



Agradezco su atención

DIANA PATRICIA RAMÍREZ ZABALA
Directora de Interventoría
CABA INTERVENTORÍA SAS